



Resolución Jefatural

N° 00127-2024-ANIN-JEF

Lima, 19 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° D00000024-2024-ANIN/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° D00000100-2024-ANIN/OPP-UM de la Unidad de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° D00000475-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D00000613-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el numeral 1.2.1 del inciso 1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad;

Que, el literal b) del artículo 40 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ANIN, aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, establece que la Oficina de Administración, propone y aprueba normas y directivas de aplicación en el ámbito institucional, relacionadas con los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2024-ANIN-JEFATURA, se aprueba la Directiva N° 001-2024-ANIN/JEF/OA-UC, "Directiva que regula la Gestión de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país, en la Autoridad Nacional de Infraestructura" propuesta por la Oficina de Administración;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Administración propone y sustenta la modificación del literal d) del numeral 7.2.1.1 de la mencionada Directiva, con la finalidad de mejorar el procedimiento de aprobación de la ejecución de comisiones de servicios para parte de los titulares de las unidades de organización de línea;



Resolución Jefatural

Que, mediante documentos del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa que la propuesta de modificación de la mencionada Directiva, es viable y emite opinión técnica favorable para su aprobación;

Que, mediante informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que, luego de la revisión realizada a la propuesta de modificación de la “Directiva que regula la Gestión de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país, en la Autoridad Nacional de Infraestructura” opina que la misma resulta legalmente viable y recomienda su aprobación;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal d) del numeral 7.2.1.1 de la Directiva N° 001-2024-ANIN/JEF/OA-UC, “Directiva que regula la Gestión de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país, en la Autoridad Nacional de Infraestructura”, aprobada por Resolución Jefatural N° 002-2024-ANIN-JEFATURA, bajo los siguientes términos:

*7.2.1.1 Para el caso de comisiones de servicios programadas, el/la titular de la unidad de organización requiere los viáticos, pasajes y otras asignaciones, como mínimo con cuatro (04) días hábiles de antelación de la comisión de servicios, ante la OA, remitiendo los documentos siguientes:
(...)*

*d) Únicamente, en caso el/la comisionado/a sea el/la titular de una unidad de organización y/o un invitado/a, se debe adjuntar además el correo electrónico que aprueba la ejecución de la comisión de servicios. **Para titulares de unidades de organización de línea la aprobación es otorgada por el/la Jefe de la ANIN, mientras que para los/as titulares de las demás unidades de organización e invitados la aprobación es otorgada por el/la Gerente General.***



Resolución Jefatural

Artículo 2.- Disponer la difusión de la presente Resolución Jefatural, en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese y comuníquese.

HERNÁN YAIPEN ARETEGUI
JEFE
Autoridad Nacional de Infraestructura
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS